Se le aga rrogativa invocando por su mediacion las divinas piedades en tan criticas circunstancias, cuyos gastos se costeen con la economia posible de los fondos de propios y p.a su abono se represente con testimonio de este Acuerdo al S.or Yntendente p.a q.e se sirva aprobarlo. Y para q.e cuiden de estos gastos se nombran por Comisarios a D. Gonzalo Canov.s Ferm.n Regidor del mismo Ayuntam.to y D. Alfonso Cay.a Aledo Diputado del Comun.

Teniendo presente este Ayuntam.to lo prevenido por S.M. la Suprema Junta Central en punto a Diputados de Yeguas en su Cumplim.to y por la parte q.e le toca nombró por Diputado de Yeguas de este Ayuntam.to a D. Gonzalo Josef Canov.s Ferm.n Regidor perpetuo de este Ayuntam.to

Hallandonos en el tiempo prevenido por la instruccion de Pinto p.a nombrar sus Oficiales p.a el siguiente año mil ochoc.tos diez elijieron por Regidor Diputado a el al S.or D. Juan Antonio Yañez Alferez Mayor y Decano del mismo Ayuntam.to

Por Depositario a D. Juan Bautista Canov.s Canov.s afianzando hasta en cantidad de sesenta mil rr.s cuya Copia de Esta con todos los requisitos necesarios presentará por lo q.e resta al mes corriente

Por Escrivano a D. Isidro Fontana Garcia q.e lo es del numero de esta villa

Asi lo acordaron y firmaron dhos S.res damos fee=

Juan Ant.o Yañez

Gonzalo Josef Nov.o Canov.s Ferm.n

Cay.a Aledo

Andres Ger.o de Zarrobas

Juan Ant.o Xavier Canov.s

V.o B.o Marzo